REPOSICION

ALBERTO QUIRAMA <alquirama@gmail.com>

Mar 25/04/2023 11:51

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santa Barbara <jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (217 KB)

REPOSICION 2017-218.pdf;

Buenas Tardes
Favor Acusar Recibido Muchas Gracias
Leon Alberto Quirama Q

SEÑOR

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SANTA BARBARA

E_____S_____D

DDE: LEON ALBERTO QUIRAMA Q

DDO: JORGE IVAN VELEZ CORREA

RAD: 2017-218

Como actor en este proceso por este escrito en oportunidad procesal debida, interpongo recurso de reposición en contra de la providencia que fijo agencia en derecho por $ 350.000 lo cual hago por inconformidad total, con los mismos por las siguientes razones:

Se tramita un proceso ejecutivo cuyo radicado es 2017-218 este proceso ha gozado de todo el debido proceso , tanto actor como demandado han y son representados por abogado titulado, el capital cobrado es de $ 5.000.000 habido mucho debate , mucho trabajo , mucho desplazamiento , viáticos , pues van más de 6 años en este proceso , y el hijo del demandado presento incidente de levantamiento de medida previa , incidente que conto o gozo de todas las prevalencias del legislador del amparo de pobreza , tanto para las pólizas , cauciones y para la representación profesional con abogado de amparo de pobreza , no se gastó un peso en ninguna cosa , no fue largo ni dispendioso y termino acogiendo las peticiones del incidentista y a pesar que no hubo ningún gasto fui condenado en agencias en derecho en $ 4.000.000 interpuse re curso de reposición para la rebaja no se me rebajaron , y ahora que se tasan las agencias en derecho de un proceso debatido con más de 6 años de trabajo y desgaste la suma de $ 350.000 lo cual frente a las costas del incidente tasadas fueron mucho más altas , por lo que considero se lesiona el derecho a la igualdad de las partes. Es por lo que solicito al despacho se reponga la providencia que taso las agencias en derecho, en la forma como se tasaron las del incidente, para que haga gala de justicia, equidad, e igualdad de las partes. Puesto que en el proceso ejecutivo singular hubo y hay mucho más trabajo que en el incidente.

Con el acostumbrado respeto para el señor juez

ATT

LEON ALBERTO QUIRAMA Q

TP 51460 DEL C.S.J